



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186-2024-MDI/GAyF/G



Independencia, 27 de agosto del 2024

**VISTO**, EL INFORME N°276-2024-MDI/GDE/SGTCTI/SG, de la Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional quien solicita asignación de fondos por ENCARGO INTERNO, para el desarrollo de la Actividad denominada "WAULLAC CULTURA, ARTE Y SABORES", Informe N°903-2024-MDI/A/GM/GAyF/SGLyGP de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, e Informe N°1697-2024-MDI/GPyP/SGP, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, *"las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 donde establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante INFORME N°268-2024-MDI/GDE/SGTI/SG, con fecha 20 de agosto la Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional, requiere servicios para la actividad denominada WAULLAC CULTURA, ARTE Y SABORES, al mismo tiempo evaluar la atención del mismo bajo la modalidad de fondos por encargo;

Que, con el INFORME N°903-2024-MDI/A/GM/GAyF/SGLyGP, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, quien indica que, de la revisión de los documentos presentados se verifica que esta solicitando varios servicios para el día 30 de agosto del presente año y estando próximos a realizar el evento, debido a los trámites administrativos internos de la entidad esta Sub Gerencia recomienda que se otorgue el encargo interno ya que se trata de servicios de atención y pago inmediato;

Que, estando de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, excepcionalmente para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, en este último caso previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, en mérito al Informe de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, a través del INFORME N°276-2024-MDI/GDE/SGTCTI/SG, de fecha 27 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional, solicita asignación de Fondos por ENCARGO INTERNO por el monto de S/1,500.00 (Mil Quinientos con /100 soles) a nombre de la suscrita Mag. DORA ISABEL CAMINO LOLI en su calidad de Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional para la realización del evento denominado: "WAULLAC CULTURA, ARTE Y SABORES", cuyo objetivo es difundir nuestro atractivo cultural del distrito a realizarse el día 30 de agosto del 2024;



CODIGO TRAMITE

**204125-8**

<http://sgd3mtdi.munidi.pe/repo.php?i=4804606p=88528>

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048  
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186-2024-MDI/GAyF/G

Que, con INFORME N°1697-2024-MDI/GPyP/SGP, con fecha 27 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la respectiva certificación presupuestal, con la finalidad de dar atención a la ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de la Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional Mag. DORA ISABEL CAMINO LOLI para el desarrollo de la actividad WAULLAC CULTURA, ARTE Y SABORES"; de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario N°	003841
Monto:	S/ 1,500.00
Meta	0055
Rubro	09-Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de Gasto	2.3

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería y a la Directiva N°02-2023-MDI/GAF, es viable otorgar fondos por "Encargo" al personal de la institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar para el desarrollo de la actividad "WAULLAC CULTURA, ARTE Y SABORES";

Que, la Directiva N°02-2023-MDI/GAF, en el numeral 5.DISPOSICIONES GENERALES, 5.1 dispone que, la modalidad de la ejecución de fondos públicos que consiste en el desembolso de dinero autorizado mediante acto resolutivo por la Gerencia de Administración y Finanzas, que excepcionalmente se otorga al servidor o funcionario de la Municipalidad designado expresamente para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas actividades o restricciones debidamente justificadas en lo referente a la oferta de determinados bienes y servicios, previo informe de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial;

Que, siendo ello así, resulta procedente, asignar fondos por encargo interno Mag. DORA ISABEL CAMINO LOLI en su calidad de Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional para la realización del evento denominado: WAULLAC CULTURA, ARTE Y SABORES", por el monto de S/1,500.00 (Mil Quinientos con /100 soles), con cargo a rendir los gastos que se efectúen;

Que, estando al numeral 6.6 RENDICIÓN DEL "ENCARGO" que norma el Procedimiento para la Ejecución del Gasto por la Modalidad de Encargos Otorgados al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia, contenida en la Directiva N° 002-2023-MDI, Aprobado mediante **Resolución Gerencial N°285-2023-MDI**, de fecha 30 de octubre del 2023. En tal sentido es menester indicar que el servidor que recibió el Encargo, a través del órgano solicitante del mismo, debe presentar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la rendición de cuentas del "Encargo" recibido dentro de los **tres (03)** días hábiles de finalizada la actividad, cuando esta se realice dentro del territorio nacional y de quince (15) días calendarios cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior, adjuntado documentación indicada en la Directiva N° 002-2023-MDI;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDI, en el 05.2. Gerencia de Administración y Finanzas, en el Artículo 82° literal t): señala: "La Gerencia de Administración y Finanzas tiene las funciones siguientes: t): otras funciones que le delegue la Alcaldía o la Gerencia Municipal, **O QUE SE LE SEAN DADAS POR LAS NORMAS SUSTANTIVAS**";



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186-2024-MDI/GAyF/G**

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° del tercer párrafo, refiere: **“LAS GERENCIAS RESUELVEN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO A TRAVES DE RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS”**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 82°, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la Asignación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno a la Mag. DORA ISABEL CAMINO LOLI en su calidad de Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional para la realización del evento denominado: WAULLAC CULTURA, ARTE Y SABORES”, por el monto de S/1,500.00 (Mil Quinientos con /100 soles), para la ejecución de gastos del día 30 de agosto del 2024, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.=====


**ARTÍCULO 2º.-DISPONER**, a la Mag. DORA ISABEL CAMINO LOLI, efectuar la rendición de cuentas en forma documentada, de acuerdo con la Directiva N° 02-2023-MDI/GAF **“Disposiciones y Procedimiento para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia”** Aprobado mediante Resolución Gerencial N° 285-2023-MDI/GM; en el plazo de Ley.

**ARTICULO 3º. - ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

*Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.*

FDMPR/.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Lic. Adm. FLOR DE MARIA PADILLA ROMERO  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

 **CODIGO TRAMITE**  
**204125-8**  
http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?i=4804606p=89528